

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD  
MEMORANDO DAPB-M-0135-2021

RECEIVED  
Por: *Faúna*  
Fecha: *19/02/2021*  
Hora: *10:15 pm*

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Para:

**DOMILUIS DOMINGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Shirley V.*  
**SHIRLEY BINDER**

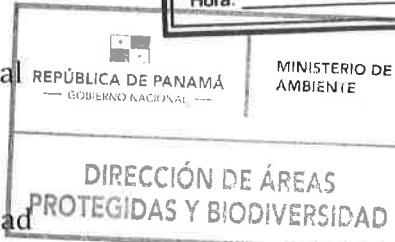
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto:

Respuesta a Memorando-DEEIA-0605

Fecha:

17 de febrero de 2021



*JDS*

Nos dirigimos a usted respetuosamente, en atención al Memorando-DEEIA-0605-1112-2020 de 11 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita conocer las consideraciones de esta Dirección, respecto al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **TORRE CANOPY PANAMÁ**, el cual se ubica en la parte alta de la cuenca hidrográfica del río Pacora; toda vez que el mismo fue ingresado previo a la entrada en vigencia de la Ley No. 181 de 17 de noviembre de 2020 “Que declara la parte alta de la Cuenca Hidrográfica del Río Pacora como área protegida en su categoría de Reserva Hidrológica y dicta otras disposiciones”.

Sobre el particular, considerando que el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Panamá indica que “Las leyes no tienen efecto retroactivo, excepto las de orden público o de interés social cuando en ellas así se exprese...” y que en la Ley que crea el área protegida en mención, se establece en su artículo 10 lo siguiente: *El Ministerio de Ambiente deberá solicitar a los promotores la inclusión en el estudio de impacto ambiental del análisis de la capacidad de carga dentro de la cuenca hidrográfica del río Pacora. La capacidad de carga será el factor determinante para dar viabilidad al proyecto, obra o actividad.* (Lo subrayado es nuestro).

Por su parte el artículo 12 señala: *Queda suspendida la aprobación de proyectos, obras o actividades con impactos con impactos negativos significativos y permanentes hasta la aprobación del Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial de la Cuenca Hidrográfica del Río Pacora, tomando en consideración el Plan Nacional de Cambio Climático.*

Por lo anterior, somos del criterio que es procedente que se realice el trámite de solicitud de viabilidad para el proyecto.

*UR*  
SB/LF/jl